

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320190096300

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Tener en cuenta la dirección que se aporta para efectos de notificación al extremo pasivo.

En la citación y en el aviso, debe indicarse el correo electrónico del juzgado y advertirse que en el evento que no se haya reanudado la atención presencial al público en la sede del juzgado, deberá acudir en forma virtual.

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara al memorialista que las notificaciones allegadas no fueron tenidas en cuenta, toda vez que la dirección no corresponde a la relacionada en la demanda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 098 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - junio - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
